

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### **97879** *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019 y 2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y anclajes*

El 23 de mayo del 2019 se publicó en el BOIB núm. 69 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019 y 2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarco, lonjas y anclajes.

En esta resolución se establecen un total de cinco convocatorias y el plazo de solicitudes previsto para la última convocatoria finaliza el 31 de marzo del 2021.

Visto que con estas cinco convocatorias no se ha agotado el presupuesto de esta medida y que la continuidad del Programa operativo aprobado es hasta el año 2023, se considera conveniente aprobar tres nuevas convocatorias hasta el año 2022.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

1. El punto 2 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las convocatorias serán un total de ocho.”

2. El punto 1 del apartado sexto queda redactado de la siguiente forma:

“1. El periodo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB hasta el 14 de junio del 2019. Para las siguientes convocatorias podrán presentarse las solicitudes:

- 2.ª convocatoria, entre el 15 de junio del 2019 y el 30 de septiembre del 2019.
- 3.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2019 y el 31 de marzo del 2020.
- 4.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2020 y el 30 de septiembre del 2020.
- 5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.
- 6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021.
- 7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022.
- 8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022.”

3. El punto 1 del apartado undécimo queda redactado de la siguiente forma:

“11. El plazo para notificar y justificar la realización de las inversiones propuestas en esta resolución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y, en cualquier caso, siempre antes del 1 de septiembre del 2023.

Por razones justificadas de demora en la concesión de licencias por parte de las administraciones competentes o por incidencias graves que no sean imputables al solicitante, o por la propia naturaleza del proyecto de inversión, los beneficiarios podrán solicitar la ampliación del plazo de realización y justificación establecido en la resolución de concesión. Esta solicitud deberá presentarse y resolverse antes de que finalice el plazo de ejecución. El FOGAIBA puede acordar la ampliación solicitada siempre que con ello no





se perjudiquen los derechos de terceras personas y no se supere el 1 de septiembre del 2023. El acuerdo de ampliación deberá notificarse individualmente a la persona interesada y no será susceptible de recurso.”

4. Todas las referencias realizadas al periodo correspondiente a los años 2019-2020 se entenderán realizadas al periodo de los años 2019-2022.

## Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 7 de abril de 2021

**La presidenta del FOGAIBA**

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

